

EXENTA Nº 13Z

SANTIAGO,

1 1 SET. 2018

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

## MARIO MONTEVERDE

9 mapas de rutas con fines turísticos y 1 esquicio de Chile con disposición de planos, pertenecientes al Mapa Rutero Hertz, edición 2018 con un tiraje de 20.000 ejemplares; incluye su publicación en el sitio web de la empresa Europear www.hertz.cl

De acuerdo con el Art. 2°, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

**COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE** 

CARLOS DETTLEFF BEROS Director Nacional de Fronteras

y Límites del Estado Subrogante